



# Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general  
14 de octubre de 2009  
Español  
Original: inglés

## Conferencia General

### 13º período de sesiones

Viena, 7 a 11 de diciembre de 2009

Tema 3 del programa provisional

### Aprobación del programa

## Programa provisional anotado

### Tema 1. Apertura del período de sesiones

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia General, el Presidente del 12º período de sesiones, o, en su ausencia, el jefe de la delegación de la que hubiere sido elegido el Presidente de ese período de sesiones (Marruecos), inaugurará el 13º período de sesiones de la Conferencia General.

### Tema 2. Elección de autoridades<sup>1</sup>

En cada período ordinario de sesiones la Conferencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, elegirá de entre los representantes de los Miembros las siguientes autoridades: un Presidente y nueve Vicepresidentes, así como un Presidente para cada una de las comisiones principales (artículo 35). Las autoridades elegidas integrarán la Mesa.

#### Elección del Presidente

De conformidad con el artículo 35 y el apéndice A del Reglamento, el Presidente del 13º período de sesiones deberá elegirse de entre los Estados de Asia incluidos en la Lista A del Anexo I de la Constitución.

<sup>1</sup> Para asegurar una distribución geográfica equitativa en la elección de las autoridades y las elecciones para los órganos, se tuvieron en cuenta las listas más recientes de Estados que se debían incluir en el Anexo I de la Constitución. A la fecha de preparación del presente documento, la lista es la misma que figura en el documento IDB.36/25. Como se explica en el párrafo 2 de ese documento, antes de proceder a la elección, la Conferencia General tendrá que decidir en cuál de las listas de Estados (A, B, C o D) han de incluirse tres Estados Miembros.

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



### **Elección de las demás autoridades**

Los nueve Vicepresidentes serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (párrafo 3 del artículo 35). En caso de que la Conferencia decida establecer comisiones principales (véase el tema 4 *infra*), elegirá también un Presidente para cada comisión principal.

### **Tema 3. Aprobación del programa**

De conformidad con el apartado g) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su 36° período de sesiones el programa provisional del 13° período de sesiones de la Conferencia General, consignado en la decisión IDB.36/Dec.17. El programa provisional que se presentará a la Conferencia para su aprobación, el cual fue revisado con posterioridad a fin de incluir los temas propuestos por los Estados Miembros (tema 17) y el Director General (tema 13), figura en el documento GC.13/1/Rev.2.

### **Tema 4. Organización de los trabajos**

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, las autoridades que se elijan constituirán la Mesa, la cual propondrá a la Conferencia el establecimiento de comisiones principales y cualesquiera otros órganos del período de sesiones de la Conferencia. La Mesa propondrá a la Conferencia la distribución de los temas entre las sesiones plenarias, las comisiones principales y cualesquiera otros órganos del período de sesiones (artículo 42). En sus períodos ordinarios de sesiones anteriores la Conferencia estableció una comisión principal a la que se remitían todos los temas sustantivos del programa con miras a celebrar un debate más centrado en la preparación de proyectos de decisión y de resolución sobre la base del consenso para presentarlos al pleno. La Junta de Desarrollo Industrial, en el párrafo d) de su decisión IDB.36/Dec.17, recomendó a la Conferencia que asignara los temas sustantivos del programa provisional a una comisión principal.

Además, de conformidad con la decisión IDB.36/Dec.17, el Presidente del 36° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial organizará consultas oficiosas para preparar el 13° período de sesiones de la Conferencia. Los resultados de esas consultas se señalarán a la atención de la Conferencia.

Al examinar la organización de los trabajos, conviene tener presente que en el presupuesto de la Conferencia, establecido en el programa y presupuestos de la ONUDI para 2008-2009, sólo se prevén cinco días laborables para las sesiones plenarias, las reuniones de las comisiones principales y las reuniones de los grupos geográficos. Además, en su decisión sobre los preparativos de la Conferencia General (IDB.36/Dec.17), la Junta acordó celebrar un foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial en el marco de la Conferencia (tema 9 del programa provisional). El proyecto de calendario provisional del 13° período de sesiones de la Conferencia figura en el anexo del presente documento.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Lista de los Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI (IDB.36/25)

- Informe sobre las consultas officiosas celebradas por las Misiones Permanentes en Viena para la preparación de la Conferencia General, presentado por el Presidente del 36° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, Excmo. Sr. J. S. Ugokwe (Nigeria) (GC.13/CRP.2)

#### **Tema 5. Credenciales de los representantes en la Conferencia**

Tal como se establece en el párrafo 1 del Artículo 8 de la Constitución de la ONUDI, la Conferencia estará constituida por los representantes de todos los Miembros de la Organización. La composición de la ONUDI se define en el Artículo 3 de la Constitución. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Conferencia, las credenciales de los representantes y los nombres y cargos de las demás personas que integren la delegación de cada Miembro deberán comunicarse al Director General, de ser posible por lo menos con una semana de antelación a la apertura del período de sesiones a que haya de asistir la delegación. Cualquier cambio ulterior en la composición de la delegación deberá comunicarse asimismo al Director General. Las credenciales de los representantes deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Miembro respectivo. Los representantes permanentes ante la Organización no necesitarán credenciales especiales cuando en su carta de acreditación ante la Organización se especifique que están autorizados para representar a su Gobierno en los períodos de sesiones de la Conferencia, quedando entendido que esta autorización no obstará para que dicho Gobierno acredite a otra persona como su representante mediante credenciales especiales.

Al principio de la Conferencia se nombrará, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo cuarto período de sesiones, que es la siguiente: Brasil, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Jamaica, República Unida de Tanzania y Zambia. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará de inmediato a la Conferencia, la cual resolverá las cuestiones que se planteen (artículo 28).

#### **Tema 6. Elección de miembros de los siguientes órganos<sup>2</sup>**

##### **a) Junta de Desarrollo Industrial**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial se compondrá de 53 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros de la Junta, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 33 miembros de la Junta serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 15 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 5 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

---

<sup>2</sup> Véase la nota de pie de página 1 *supra*.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 9 de la Constitución, “los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en el que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre cuatro años después. Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos”.

Actualmente la Junta está integrada por los siguientes Estados: Afganistán\*, Alemania\*\*, Arabia Saudita\*, Argelia\*, Austria\*, Bélgica\*\*, Bolivia (Estado Plurinacional de)\*, Burkina Faso\*, China\*\*, Colombia\*\*, Costa Rica\*\*, Côte d’Ivoire\*, Cuba\*, Ecuador\*\*, Egipto\*, España\*, Etiopía\*, Federación de Rusia\*, Filipinas\*\*, Francia\*\*, Ghana\*\*, Grecia\*, Guatemala\*, Hungría\*\*, India\*, Irán (República Islámica del)\*, Irlanda\*, Italia\*\*, Jamahiriya Árabe Libia\*\*, Japón\*\*, Kenya\*, Luxemburgo\*, Marruecos\*\*, México\*\*, Nigeria\*, Noruega\*\*, Pakistán\*\*, Paraguay\*, Polonia\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*, República Árabe Siria\*\*, República Checa\*, República de Corea\*\*, Rumania\*\*, Sudáfrica\*\*, Sri Lanka\*, Sudán\*\*, Suecia\*\*, Suiza\*, Tailandia\*, Túnez\*\*, Turquía\* y Uruguay\*.

#### **b) Comité de Programa y de Presupuesto**

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 10 de la Constitución, el Comité de Programa y de Presupuesto se compondrá de 27 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros del Comité, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 15 miembros del Comité serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 9 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 3 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 10, “los miembros del Comité desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre dos años después. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos”.

En su 12º período de sesiones, la Conferencia eligió a los siguientes Estados, cuyo mandato expirará al clausurarse el 13º período ordinario de sesiones de la Conferencia en diciembre de 2009: Alemania, Argelia, Austria, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, México, Noruega, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania.

#### **Tema 7. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 2007 y 2008**

De conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones de la

\* Veintisiete Estados cuyo mandato expira a la clausura del 13º período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2009 (véase decisión GC.11/Dec.7, de 2 de diciembre de 2005).

\*\* Veintiséis Estados cuyo mandato expira a la clausura del 14º período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2011 (véase decisión GC.12/Dec.7, de 7 de diciembre de 2007).

Conferencia se incluirán los informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización. Así pues, la Conferencia tendrá a la vista los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2007 y 2008, que se presentaron a la Junta en sus períodos de sesiones 34° y 36°, respectivamente:

- *Informe Anual de la ONUDI 2007* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.34/2)
- *Informe Anual de la ONUDI 2008* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.36/2)

#### **Tema 8. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 34°, incluida su continuación, 35° y 36°**

De conformidad con el apartado c) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones sobre sus actividades. Desde la clausura del 12° período de sesiones de la Conferencia General, la Junta habrá celebrado tres períodos ordinarios de sesiones, incluida la continuación de uno de ellos. Así pues, la Conferencia tendrá a la vista los siguientes informes sobre esos períodos de sesiones:

- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 34° período de sesiones, celebrado del 14 al 16 de mayo de 2008 (GC.13/2)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en la continuación de su 34° período de sesiones, celebrada el 2 de septiembre de 2008 (GC.13/2/Add.1)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 35° período de sesiones, celebrado los días 2 y 3 de diciembre de 2008 (GC.13/3)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 36° período de sesiones, celebrado del 23 al 26 de junio de 2009 (GC.13/4)

#### **Tema 9. Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial**

En su 36° período de sesiones, la Junta adoptó la decisión IDB.36/Dec.17, relativa a los preparativos del 13° período de sesiones de la Conferencia General. En el párrafo c) de dicha decisión, la Junta acordó celebrar un foro en el marco de la Conferencia. Se informará oportunamente a los participantes de los arreglos relativos a la celebración del foro.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial. Nota del Director General (GC.13/9)

#### **Tema 10. Cuestiones financieras**

##### **a) Escala de cuotas de los Estados Miembros**

De conformidad con el apartado k) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán las recomendaciones de la Junta relativas al establecimiento de la escala de cuotas. El Artículo 15 de la Constitución estipula que los gastos con

cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los Miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.36/Dec.7 de la Junta, relativa a la escala de cuotas
- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2010-2011. Nota de la Secretaría (IDB.36/3)

**b) Situación financiera de la ONUDI**

En el inciso l) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento se estipula que en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán los asuntos financieros que requieran la adopción de medidas por parte de la Conferencia o que deban señalarse a su atención. En este caso, la información que se señala a la atención de la Conferencia incluirá la situación del pago de las cuotas.

La información relativa a las actividades del Fondo de Desarrollo Industrial figura en los informes anuales de la Organización correspondientes a 2007 y 2008 y en el documento IDB.36/5 relativo a la situación financiera de la ONUDI.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (GC.13/12)
- Status of assessed contributions. Note by the Secretariat (GC.13/CRP.3)

**c) Fondo de Operaciones**

De conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, previa recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y posteriormente de la Junta de Desarrollo Industrial, la Conferencia determinará la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones. En el apartado d) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero se estipula que los anticipos al Fondo de Operaciones se prorratearán y pagarán en euros.

En su 12º período de sesiones, la Conferencia, en su decisión GC.12/Dec.13, decidió que para el bienio 2008-2009 la cuantía del Fondo de Operaciones y los fines autorizados del Fondo siguieran siendo los mismos que en anteriores bienios (véase la decisión GC.2/Dec.27).

La Conferencia tendrá que adoptar medidas acerca de las recomendaciones de la Junta relativas a la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2010-2011, basándose en su examen del documento IDB.36/4. En consecuencia, la Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Decisión IDB.36/Dec.8 de la Junta, relativa al Fondo de Operaciones

**d) Normas de contabilidad**

En su 12° período de sesiones, la Conferencia General decidió adoptar para la ONUDI las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, con efecto a partir del 1° de enero de 2010, en el marco de la adopción de esas Normas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (GC.12/Dec.14).

En su 36° período de sesiones, la Junta tomó nota del informe sobre los progresos realizados preparado por la Secretaría en relación con las Normas (IDB.36/6). Esa información se actualizará en el documento siguiente:

- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Informe de la Secretaría sobre los progresos realizados (GC.13/10)

**e) Reglamento Financiero**

En una nota de la Secretaría relativa al Reglamento Financiero de la ONUDI (IDB.36/11) se presentaron a la Junta, en su 36° período de sesiones, las enmiendas iniciales de ese Reglamento propuestas a la luz de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

La Conferencia deberá adoptar medidas acerca de la recomendación de la Junta sobre la aprobación de enmiendas provisionales del Reglamento Financiero, sobre la base del examen del documento IDB.36/11. Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Decisión IDB.36/Dec.9 de la Junta, relativa al Reglamento Financiero

**f) Nombramiento del Auditor Externo**

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia, un Auditor Externo, quien deberá ser Auditor General (o un funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. En su decisión GC.12/Dec.15, la Conferencia decidió nombrar al Auditor General del Pakistán Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años, comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2010.

La Conferencia deberá adoptar medidas sobre la recomendación de la Junta de prorrogar el actual nombramiento del Auditor General del Pakistán por el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2012, sobre la base del examen de los documentos IDB.36/10/Add.1 e IDB.36/10/Add.2. Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Decisión IDB.36/Dec.10 de la Junta, relativa al nombramiento del Auditor Externo

**Tema 11. Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2008-2011, incluidos los programas siguientes: a) Programa regional para América Latina y el Caribe; b) Programa regional para África; c) Programa para la región árabe; y d) Otros programas regionales**

Las propuestas del Director General respecto del marco programático de mediano plazo, 2008-2011, se presentaron a la Junta en su 32° período de sesiones (IDB.32/8 y Add.1, IDB.32/CRP.5). En su 36° período de sesiones, la Junta tomó nota de la información recogida en el informe sobre la ejecución del marco

programático de mediano plazo, 2008-2011, incluidos los programas regionales (GC.13/5). Esa información se actualizará, incluso con las novedades más recientes respecto de las medidas adoptadas en cumplimiento de la decisión IDB.36/Dec.3 relativa al programa regional para América Latina y el Caribe. Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2008-2011. Informe del Director General (GC.13/5 y Add.1)

#### **Tema 12. Marco programático de mediano plazo, 2010-2013**

De conformidad con las decisiones GC.2/Dec.23 y GC.6/Dec.10 de la Conferencia General, el Director General presentó a la Junta en el primer año del ejercicio económico 2008-2009, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, propuestas amplias relativas al marco programático de mediano plazo para los años 2010 a 2013 (IDB.35/8 y Add.1).

La Conferencia deberá adoptar medidas sobre la recomendación de la Junta relativa al marco programático de mediano plazo para los años 2010 a 2013. Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Marco programático de mediano plazo, 2010-2013. Propuestas amplias del Director General (IDB.35/8 y Add.1)
- Decisión IDB.35/Dec.5 de la Junta, relativa al marco programático de mediano plazo, 2010-2013

#### **Tema 13. Grandes conferencias de la ONUDI**

De conformidad con los artículos 14 y 16 del Reglamento, el Director General propuso la inclusión de este tema suplementario a fin de proporcionar más información sobre las grandes conferencias de la ONUDI y sus resultados, sobre todo en lo que respecta a las prioridades temáticas de la Organización.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Grandes conferencias de la ONUDI. Informe preparado por la Secretaría (GC.13/13)

#### **Tema 14. Programa y presupuestos, 2010-2011**

De conformidad con el párrafo 4 del Artículo 14 de la Constitución, la Conferencia examinará y aprobará, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, el programa de trabajo y el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo correspondientes que le haya presentado la Junta. En su 36º período de sesiones, la Junta examinó las propuestas del Director General (IDB.36/7), una nota del Director General sobre los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos (IDB.36/12 y Add.1), las conclusiones 2009/3 y 2009/4 del Comité de Programa y de Presupuesto, así como el informe del Vicepresidente del Comité de Programa y de Presupuesto, Excmo. Sr. Shahbaz (Pakistán), sobre la aplicación de la conclusión 2009/3 relativa a los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos (IDB.36/26). La Junta adoptó la decisión IDB.36/Dec.11, relativa al programa y los presupuestos, 2010-2011.



En cuanto a los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos, la Junta adoptó la decisión IDB.36/Dec.12, en la que, entre otras cosas, pidió al Director General que proporcionara a los Estados Miembros una propuesta revisada sobre el reintegro o el uso de la cuantía restante de los saldos no utilizados y que realizara un estudio de viabilidad en el que se examinara el impacto previsto de la iniciativa de gestión del cambio en la eficiencia general en función de los costos de la Organización. Además, se encomendó al Vicepresidente del Comité de Programa y de Presupuesto, Excmo. Sr. Shahbaz (Pakistán), que siguiera celebrando consultas oficiosas de participación abierta sobre las posibles formas de proceder con la cuantía restante de los saldos no utilizados adeudados a los Estados Miembros en 2010. De conformidad con la recomendación formulada por la Mesa Ampliada de la Junta de Desarrollo Industrial en su reunión de 31 de agosto de 2009, Austria aceptó presidir esas consultas oficiosas una vez terminado el mandato del Excmo. Sr. Shahbaz el 27 de agosto de 2009.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Programa y presupuestos, 2010-2011. Propuestas del Director General (IDB.36/7)
- Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Nota del Director General (IDB.36/12 y Add.1)
- Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Informe del Director General (GC.13/8 y Add.1)
- Aplicación de la decisión IDB.36/Dec.12, relativa a los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Informe del Vicepresidente de la Junta de Desarrollo Industrial (Excmo. Sr. H. Boeck (Austria)). (GC.13/17)
- Decisión IDB.36/Dec.11 de la Junta, relativa al programa y los presupuestos, 2010-2011
- Decisión IDB.36/Dec.12 de la Junta, relativa a los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos

#### **Tema 15. Acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En el apartado vi) del párrafo d) de la decisión IDB.32/Dec.6, se pidió al Director General que presentara a los Estados Miembros una evaluación independiente completa del Acuerdo de cooperación con el PNUD, para que la examinaran. En su 36º período de sesiones, la Junta hizo suya una propuesta del Director General de que la Conferencia examinara este tema durante su 13º período de sesiones.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Resumen de la evaluación final conjunta (GC.13/6)

- Respuesta conjunta de las administraciones a la evaluación final conjunta del acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Nota del Director General (GC.13/7)
- Joint terminal evaluation of the implementation of the cooperation agreement between the United Nations Industrial Development Organization and the United Nations Development Programme (GC.13/CRP.1)

#### **Tema 16. Actividades de la ONUDI en la esfera de las industrias relacionadas con la agricultura y las agroempresas**

En su decisión IDB.36/Dec.16, la Junta pidió que el Presidente celebrara, en cooperación con la Secretaría, consultas oficiosas de composición abierta sobre las actividades de la ONUDI en la esfera de las industrias relacionadas con la agricultura y las agroempresas con miras a facilitar un examen a fondo del tema en el 13º período de sesiones de la Conferencia General. Pidió además que se presentara información sustantiva en tiempo oportuno para la celebración de las consultas oficiosas, preparando el terreno para deliberaciones constructivas y orientadas hacia la obtención de resultados, con miras a la posible adopción de decisiones y recomendaciones sobre el papel de los sectores agroindustriales con ocasión de la celebración del 13º período de sesiones de la Conferencia General.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Actividades de la ONUDI en la esfera de las industrias relacionadas con la agricultura y las agroempresas. Nota de la Secretaría (GC.13/14)
- Aplicación de la decisión IDB.36/Dec.16, relativa a las actividades de la ONUDI en la esfera de las industrias relacionadas con la agricultura y las agroempresas. Informe del Presidente de la Junta (Excmo. Sr. J. S. Ugokwe (Nigeria)). (GC.13/16)
- Decisión IDB.36/Dec.16 de la Junta, relativa a las actividades de la ONUDI en la esfera de las industrias relacionadas con la agricultura y las agroempresas

#### **Tema 17. Actividades de la ONUDI en la esfera de la energía y el medio ambiente**

La inclusión de este tema fue propuesta por la Unión Europea y el Grupo de los 77 y China en comunicaciones de fechas 8 y 9 de octubre de 2009, de conformidad con los artículos 14 y 15. La fundamentación de la propuesta es la siguiente:

“1. La energía y el medio ambiente constituyen juntos uno de los tres pilares fundamentales del mandato de la ONUDI. En los últimos años la ONUDI ha ejecutado varios programas en los ámbitos de la energía renovable, la eficiencia energética y el medio ambiente, y en la actualidad organiza la celebración de tres conferencias internacionales sobre la energía en el plazo de apenas seis meses en 2009. A pesar de que la ONUDI presta más atención a ese sector y de la importancia que reviste el asunto para la cooperación internacional, la cuestión de la energía nunca ha figurado en el programa de ninguno de los órganos normativos de la ONUDI. Por consiguiente, convendría examinar a fondo entre todos los Estados Miembros y con la Secretaría la función estratégica de la ONUDI en los ámbitos de la eficiencia

energética y la energía renovable en favor del desarrollo sostenible durante el 13º período de sesiones de la Conferencia General.

2. Por lo tanto, pedimos a la Secretaría que agregue al programa del próximo período de sesiones de la Conferencia General de la ONUDI el tema titulado ‘Actividades de la ONUDI en la esfera de la energía y el medio ambiente’ ”.

#### **Tema 18. Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI**

La Conferencia deberá adoptar medidas acerca de la recomendación formulada por la Junta (IDB.36/Dec.14) sobre la elección de candidatos a miembros del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para los años 2010 y 2011, así como también acerca de cualquier novedad que se haya producido desde que se adoptó esa decisión. La Conferencia tal vez también desee autorizar a la Junta a que proceda a elegir candidatos para ocupar cargos del Comité que pudieran quedar vacantes antes del 14º período de sesiones de la Conferencia.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Decisión IDB.36/Dec.14 de la Junta, relativa a cuestiones de personal

#### **Tema 19. Nuevo acuerdo sobre seguridad social entre la ONUDI y la República de Austria**

En su decisión IDB.36/Dec.15, la Junta recomendó que la Conferencia General aprobara el nuevo acuerdo sobre seguridad social con la República de Austria recogido en el anexo del documento IDB.36/20 y autorizara al Director General a que se ocupara de la entrada en vigor del nuevo acuerdo. Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Nuevo acuerdo sobre seguridad social entre la ONUDI y la República de Austria. Informe del Director General (IDB.36/20)
- Decisión IDB.36/Dec.15 de la Junta, relativa al nuevo acuerdo sobre seguridad social entre la ONUDI y la República de Austria

#### **Tema 20. Modificación del Acuerdo relativo a la Sede, en el que se incorpora un nuevo edificio de conferencias (edificio M)<sup>3</sup>**

En su sexto período de sesiones, la Conferencia General aprobó el acuerdo relativo a la Sede entre la ONUDI y la República de Austria (decisión GC.6/Dec.20). Se proporcionará información sobre la modificación del Acuerdo relativo a la Sede a fin de incorporar un nuevo edificio de conferencias (edificio M), así como sobre el canje de notas o la concertación de un acuerdo entre la ONUDI y el Gobierno de Austria.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Modificación del Acuerdo relativo a la Sede, en el que se incorpora un nuevo edificio de conferencias (edificio M). Nota de la Secretaría (GC.13/15)

---

<sup>3</sup> A reserva de que Austria presente a su debido tiempo una versión revisada del mapa de la Sede y la ONUDI y el Gobierno de Austria realicen un canje de notas o concierten un acuerdo.

**Tema 21. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán informes de los organismos especializados u organismos afines y de otras organizaciones intergubernamentales con los cuales la ONUDI haya celebrado un acuerdo de relación de conformidad con el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 19 de la Constitución, y se incluirán también los temas propuestos por esos organismos u organizaciones, cuando así esté previsto en el acuerdo en que se definan las relaciones con la organización de que se trate.

Además, en las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones, aprobadas por la Conferencia General en su primer período de sesiones (decisión GC.1/Dec.41, anexo), se estipula que el Director General informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones de todos los acuerdos que haya celebrado en nombre de la Organización con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales desde el período ordinario de sesiones precedente, así como de las relaciones consultivas que se hayan establecido con organizaciones no gubernamentales en ese mismo lapso.

Asimismo, la Secretaría presentará un examen de la situación de la cooperación entre la ONUDI y las diversas organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones reconocidas por la Organización como entidades consultivas.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

- Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General (GC.13/11)

**Tema 22. Nombramiento del Director General**

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 de la Constitución, el Director General será nombrado por la Conferencia, previa recomendación de la Junta, por un período de cuatro años. El párrafo 4 del artículo 103 del Reglamento de la Conferencia estipula que ésta examinará, asimismo, un proyecto de contrato que la Junta le presentará simultáneamente para su aprobación, en el que se determinarán las condiciones del nombramiento del Director General, comprendidos el sueldo y otros emolumentos correspondientes al cargo. Una vez aprobado por la Conferencia, el contrato de nombramiento será firmado por el nuevo Director General y por el Presidente de la Conferencia, en nombre de la Organización.

El artículo 104 estipula el procedimiento que habrá de seguir la Conferencia para el nombramiento del Director General.

En su 36° período de sesiones, la Junta decidió recomendar a la Conferencia el nombramiento del Sr. Kandeh K. Yumkella como Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de 2009 o hasta que asumiera sus funciones el Director General que fuera nombrado en el 15° período ordinario de sesiones de la Conferencia, si esto ocurriese en fecha posterior.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.36/Dec.4 de la Junta, relativa a la recomendación de un candidato para el cargo de Director General
- Decisión IDB.36/Dec.5 de la Junta, relativa a las condiciones del nombramiento del Director General

**Tema 23. Fecha y lugar del 14º período de sesiones**

En el inciso a) del párrafo 2 del Artículo 8 de la Constitución se estipula que la Conferencia celebrará períodos ordinarios de sesiones cada dos años, salvo que decida otra cosa. En las propuestas del Director General sobre el programa y los presupuestos para 2010-2011 se han previsto créditos para celebrar el 14º período de sesiones de la Conferencia General durante cinco días de trabajo. La celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia se ha fijado provisionalmente del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011 en Viena.

**Tema 24. Clausura del período de sesiones**

## Proyecto de calendario de trabajo provisional de la Conferencia General, 13° período de sesiones, 7 a 11 de diciembre de 2009

PROYECTO DE CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL		
<i>Lunes 7 de diciembre</i>	<i>Martes 8 de diciembre</i>	<i>Viernes 11 de diciembre</i>
<b>Primera sesión plenaria</b> <u>10.00 a 12.30 horas</u>	9.00 horas Mesa	<b>Novena sesión plenaria</b> <u>10.00 a 14.00 horas</u>
Apertura del período de sesiones	<b>Tercera sesión plenaria</b> <u>10.00 a 11.00 horas</u>	Examen y aprobación de las decisiones y resoluciones
Declaraciones de Jefes de Estado y de Gobierno	Debate general	
Apertura del debate general	<b>Comisión Principal – Primera sesión</b> <u>10.00 a 13.00 horas</u>	
	<b>Foro (segunda parte)</b> Recuperación de la economía mundial: aprovechar las oportunidades para lograr industrias más respetuosas con el medio ambiente <u>11.00 a 13.00 horas</u>	
*	*	*
*	*	*
*	*	*
*	*	*
*	*	*
	<b>Comisión Principal – Segunda sesión</b> <u>15.00 a 18.00 horas</u>	<b>Octava sesión plenaria</b> <u>15.00 a 18.00 horas</u>
<b>Segunda sesión plenaria</b> <u>15.00 a 16.30 horas</u>	Debate general	Debate general
Debate general	<b>Mesa redonda (región de África)</b> Promoción de industrias de biocombustibles sostenibles en África <u>15.00 a 16.30 horas</u>	
	<b>Mesa redonda (región de Asia y el Pacífico)</b> Creación de empresas y empleos ecológicos <u>17.00 a 18.30 horas</u>	
<b>Foro (primera parte)</b> Ralentización de la economía mundial: consecuencias para la industria manufacturera <u>16.30 a 18.30 horas</u>		<b>Comisión Principal – Sexta sesión</b> <u>15.00 a 18.00 horas</u>
Recepción ofrecida por el Director General		